

DECRETO N° 2357

SANTA FE, 06 de Octubre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 01201-0000116-0 del registro del Ministerio de Innovación y Cultura, cuyas actuaciones se relacionan con la expropiación del inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 1120 de la ciudad de Rosario, conocido como Cine El Cairo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12785, en su Artículo 1° declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble premencionado, con dominio inscripto al "... Tomo 380 "A, Folio 00356, Número 121315, de fecha 27-04-1977...", como asimismo las "maquinarias, muebles e instalaciones que se encuentran dentro del inmueble identificado "y conforme al siguiente inventario, que se enuncia a continuación formando parte "integrante de esta ley, a saber: 700 (setecientas) butacas, 1 (una) pantalla de cine, 2 (dos) "proyectores de 35 mm, cada uno, 1 (un) equipo de sonido, 1 (un) equipo de aire "acondicionado, con destino a la preservación del patrimonio arquitectónico e histórico de "la Provincia y la realización de actividades artísticas y culturales.";

Que asimismo el Artículo 2° de la Ley antes mencionada establece que su autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo el contralor y la efectividad de la expropiación;

Que el Ministerio actuante requiere se le otorgue la facultad de tal aplicación;

Que al respecto cabe destacar que la Ley de Ministerios N° 12817 estableció que es competencia específica, entre otras, del Ministerio de Innovación y Cultura "Entender en la promoción del arte y la cultura en todas sus expresiones..." y "...en "la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, "artístico y cultural de la Provincia.";

Que en el mismo sentido, por Decreto N° 0034 del 11 de diciembre de 2007 -Estructura orgánico-funcional de la aludida Jurisdicción - se creó en su órbita, entre otras, la Secretaría de Producciones e Industrias Culturales, entre cuyas funciones se encuentra la de entender en el estímulo y promoción de las industrias culturales radicadas en el territorio santafesino, basadas en soportes convencionales y en nuevos soportes y tecnologías, como libros, cine, video, música grabada y contenidos para televisión e internet, así como en el desarrollo de nuevos circuitos y espacios que favorezcan la circulación de bienes culturales en todo el territorio provincial;

Que han tomado intervención en autos la Secretaría aludida y la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la Jurisdicción en cuestión;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación que actúa por aplicación del Artículo 12° del Decreto N° 151/08 se ha expedido en Dictamen N° 1303/08;

Que por lo expuesto se considera pertinente disponer en tal sentido;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese en el marco del Artículo 2° de la Ley N° 12785, como autoridad de aplicación de dicha ley al Ministerio de Innovación y Cultura, Jurisdicción que tendrá a su cargo el contralor y efectividad de la expropiación del inmueble ubicado en la calle Santa Fe N° 1120 de la ciudad de Rosario, conocido como Cine El Cairo, con dominio inscripto al Tomo 380 A, Folio 00356, Número 121315, en fecha 27 de abril de 1977.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dra. María de los Angeles Gonzalez